

ca y se fijan las competencias de los órganos dependientes de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que en caso de ausencia, el Delegado Provincial de la Junta de Comunidades será sustituido por el Delegado Provincial de la Consejería que se designe.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo:

Primero: Designar a D. Jesús Velásquez García-Bueno, Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Artesanía, para el ejercicio de las funciones que a esta Delegación corresponden, durante el período comprendido entre los días 16 a 31 de agosto de 2007, ambos inclusive.

Segundo: En las resoluciones que se adopten, se hará constar expresamente la sustitución.

Tercero: Comunicar la presente Resolución al Sr. Vicepresidente Primero y a las Sras. Consejeras de Administraciones Públicas, Justicia y Protección Ciudadana y Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de agosto de 2007  
El Delegado Provincial de la Junta  
FERNANDO MORA RODRIGUEZ

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Trabajo y Empleo

**Resolución de 03-08-2007, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda el depósito y se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre criterios para el cese del personal temporal.**

Visto el Pacto de la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre criterios para el cese del personal temporal y las Organizaciones Sindicales, suscrito entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSI-CSIF, SIC-GS y FSP-UGT el día 23 de julio de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Esta Dirección General de Trabajo e Inmigración,

Resuelve:

1º Ordenar el depósito de dicho Pacto.  
2º Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de agosto de 2007

El Director General de Trabajo e Inmigración  
La Secretaria General Técnica  
(Art. 12 del Decreto 92/2004,  
de 11 de mayo)  
NIEVES ORTIZ ORTEGA

Pacto de la mesa sectorial de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre criterios para el cese del personal temporal

Como consecuencia de la futura incorporación de personal estatutario fijo a través de los diferentes sistemas de ingreso y provisión y de la multiplicidad de sistemas de cese derivada de la instrucción del Insalud de 15 de febrero de 2001, se acordó unificar en el ámbito del Sescam los criterios para el cese del personal estatutario temporal.

Una vez estudiados, por un lado, los diferentes sistemas empleados por las Gerencias, y por el otro, las propuestas recibidas tanto de las referidas Gerencias como de las organizaciones sindicales, se adopta el siguiente criterio de cese, criterio que sólo operaría cuando la plaza en cuestión no esté asignada a un determinado código.

En consecuencia, los representantes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, tras las negociaciones pertinentes, reunidos en Toledo el día 23 de julio de 2007, convienen en celebrar el siguiente:

Pacto

1. Se establece la siguiente prelación entre los siguientes grupos de personas no titulares de la plaza, y por el siguiente orden:

- Interinos
- Personal en comisión de servicios
- Personal en Promoción Interna Temporal

2. Dentro de cada grupo, cesa en primer lugar el trabajador que obtenga menor puntuación en aplicación del siguiente baremo:

- Por cada día trabajado en la misma categoría en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea ..... 1 punto

- Por cada hora trabajada en la misma categoría por el personal nombrado para guardias o realización de Atención Continuada.....0,15 puntos. En ningún caso se podrá obtener más de 1 punto por día.

3. En caso de empate, cesará el trabajador con menor edad.

En Toledo a 23 de julio de 2007

## III.- OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Bienestar Social

**Resolución de 06-08-2007, de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Cuenca, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la Orden 11-12-2006 de convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, Entidades privadas sin ánimo de lucro y Empresas Privadas para inversiones en materia de infraestructuras de Servicios Sociales.**

Conforme a lo dispuesto en la Base Decimoquinta de la citada Orden de convocatoria:

Acuerdo:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas para inversiones en materia de infraestructuras de Servicios Sociales en el año 2007.